



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 MAYO 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0218 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 22 MAY 2018

VISTOS:

La Resolución Directoral UGEL RECUAY Nº 001 de fecha 10 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro Nº 061-2017;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL RECUAY Nº 001, de fecha 10 de enero de 2018, se designó al **Lic. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, del Área de Gestión Administrativa, de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) RECUAY, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) RECUAY, se crea como Unidad Ejecutora Nº 318-1483 del pliego 441 del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derecho y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a

0218
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa , aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

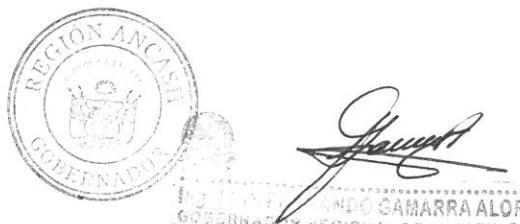
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la designación del **Lic. PEDRO TEOBALDO DOLORES GARCIA**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) RECUAY, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **Eco. CONAN KEOMA HUANE LEON**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) RECUAY, Grupo Ocupacional Profesional, Nivel Remunerativo F-4, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
23 MAYO 2018
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO